la cárcel, donde permanecieron hasta que fueron enviados á España á las galeras para cumplir el resto de su condena."

"A mí — agrega Philips como testigo ocular y reo — y á los otros seis que entre los demás fuimos sentenciados á servir en conventos, nos llevaron desde luego á las casas religiosas señaladas al efecto." [1]

Tal es el epílogo del primer auto de la Santa Inquisición celebrado en la muy noble y leal Ciudad de México-Tenochtitlan.

1. La curiosísima descripción de Miles Philips, que me ha servido mucho para escribir el presente capítulo, la publicó traducida del inglés D. Joaquín García Icazbalceta en el tomo II, segunda época, del *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Miles Philips, exacto en los pormenores no lo fué empero en las fechas que consigna. No debe extrañar esto : con frecuencia recuerda uno detalles minuciosos de algún suceso que presenció; pero con el transcurso de los años las fechas se olvidan.

CAPÍTULO XV

SAN AGUSTÍN

S. AGUSTÍN.

CAPÍTULO XV

SAN AGUSTÍN

I

Los agustinos llegaron á Nueva España después que otros religiosos, pues primero habían venido los franciscanos en 1524, y después los dominicos en 1526.

Los fundadores de la Orden de San Agustín en México, entraron á esta ciudad el 7 de Junio de 1533 y fueron siete religiosos : Fray Francisco de la Cruz, prelado con título de Vicario general; Fray Jerónimo de San Esteban, por otro nombre Jiménez ; Fray Juan de San Román, Fray Agustín de la Coruña, (á) de Gorma, y después Obispo de Popallán, Fray Juan de Osaguera, Fray Jorge de Ávila y Fray Alonso de Borja.

Á su llegada se hospedaron en el convento de Santo Domingo, y en seguida pasaron á una casa de la calle de Tacuba.

Informado el Ayuntamiento de que se encontraban en México los agustinos, en Cabildo de 16 de Junio de 1533, nombró una comisión compuesta de Francisco de Santa Cruz y Lope de Samaniego, " para hablar con dichos frailes, y ber su intención y donde quieren hazer su bibienda y lo que traen de su magestad para que bisto se prouea como combenga al servicio de su magestad y al bien de la tierra." [1]

En Cabildo de 30 de Junio del mismo año, se presentaron dos frailes agustinos y solicitaron se les concediera sitio en donde fundar su casa, y para que se les señalase nombró aquél á Antonio de Car-

1. *Actas de Cabildo de México*, publicadas por Ignacio Bejarano, libro III, pág. 40.

vajal y Gonzalo Ruiz. Dada parte á la Audiencia, ésta contestó que en todo proveyese la Ciudad, y aunque no consta la resolución de la última, sí se sabe que se les dió un terreno al Sur, llamado *Zoquiapan*, "que quiere decir lodoso ó cenagoso, porque el sitio lo era á causa de un manantial de agua que en él había." Otros dicen que los agustinos compraron el terreno con limosnas que habían colectado.

Sea de esto lo que fuere, la obra comenzó el 28 de Agosto de 1541. Puso la primera piedra, tanto de la iglesia como del convento, D. Antonio de Mendoza, la segunda D. Fray Juan de Zumárraga, la tercera el prior de Santo Domingo, la cuarta el guardián de San Francisco, y la quinta el Vicario provincial de San Agustín: todos hombres ilustres por su posición y sus virtudes, tanto privadas como públicas.

Para ayudar á los gastos de la edificación del templo y monasterio, los agustinos obtuvieron una Cédula Real, en la que se les concedía la renta de uno de tantos pueblos tributarios. Tetzcoco fué el designado por el Virrey Mendoza, "para que acudiese con sus tributos," y con peones que fueron pagados á razón de *dos reales por cada seis días de trabajo*. Á pesar de tan mezquinos jornales y de la colaboración del citado pueblo, el Rey tuvo que tomar á su cargo la obra que se estrenó en 1587, y en la que se gastaron $ 162,000.

Como el terreno era fangoso, varias veces se hundió parte de lo construído, sin embargo de que se tomaron las precauciones de sacar el agua de los cimientos con bombas, y de colocar ahí grandes trozos de piedra sólidamente pegados con argamasa; pero lo que sí constituyó una positiva pérdida para los agustinos, fué el incendio de 11 de Diciembre de 1676, que acabó con el primitivo templo.

Un diario de sucesos notables dice que el incendio comenzó por la plomada del reloj colocado en la torre, que fué un viernes á las 7 de la noche, que en dos horas se quemó toda la iglesia y altares: "fué noche fúnebre — agrega. — Asistió su Divina Magestad Sacramentado con el cabildo, ciudad y audiencia, y el señor arzobispo virrey, que procuró remediar no se quemase todo el convento y cuadras circunvecinas; asistió Jesús Nazareno, y todos los santos de las religiones: concluyose aquella noche: aunque duró tres días el fuego, no sucedió muerte ninguna: se fué S. E. á las once de dicha noche."

No se amilanaron por esto los buenos agustinos. El lunes 14 salieron á recoger limosnas entre los vecinos para la reedificación, la cual comenzó el 22 de Mayo de 1677, con asistencia de Fray Payo Enríquez de Rivera, entonces Virrey y Arzobispo, y con gran concurso de clero y comunidades. La primera piedra se colocó á las cuatro de la tarde y al lado izquierdo de la antigua fachada.

Diose la más prisa que se pudo á la reconstrucción: el 18 de Agosto de 1691, se cerró el cimborrio de la iglesia, y ésta se dedicó solemnemente el 14 de Diciembre de 1692.[1]

La iglesia quedó tan suntuosa y magnífica, y se gastó tanto en ella, que cuentan que informado Carlos II de la cantidad que se había invertido, preguntó:

— ¿Decidme, acaso los muros son de plata?

II

Convento é iglesia ocupaban una manzana entera, y no conformes los agustinos, compraron una finca á la espalda, "y para atravesar cómodamente la calle sin bajar á ella, construyeron sobre un arco un pasadizo cubierto, al nivel del primer piso," y con ventanas hacia Oriente y Poniente.[2]

La historia del arco, que existió hasta principios del presente siglo, es curiosa y antigua.

En 4 de Julio de 1575 presentó al Cabildo de la ciudad de México una solicitud el Procurador del Convento de San Agustín, manifestando que como cada día era mayor el número de novicios que ingresaban al Convento, pedía se diera permiso á los religiosos para construir un pasadizo, con objeto de comunicar su monasterio con el solar que tenían á la espalda, calle en medio; todo á costa suya y sin que á nadie se siguiera perjuicio. Los regidores, en atención á la

1. *Diccionario de Historia y Geografía*, tomo V, pág. 685.
2. García Icazbalceta. — Nota 76 al *Diálogo Segundo* de Cervantes Salazar.

necesidad que tenían de aumentar el monasterio los religiosos, opinaron que se les concediese lo que solicitaban; pero el Corregidor se opuso en vista de los perjuicios que se causaban á la ciudad con tales pasadizos, y manifestó que no sólo debía negarse á los agustinos el permiso para construir uno nuevo, sino que era de parecer se derribaran otros que existían; pero que sin embargo, se consultase el asunto con S. E. el Virrey. Este, que á la sazón era D. Martín Enríquez, opinó favorablemente á los religiosos, y en 7 de Julio del mismo año pronunció un auto en que se les concedía á los agustinos el permiso para hacer el pasadizo, que había de ser de arquería, de tal modo dispuesto, que el arco "no impidiese ningún pasage á la calle en todo lo que por ella pasare," y á vista y satisfacción del Obrero mayor y Alarife de la ciudad. El Ayuntamiento se conformó con este auto, y el 8 de Julio de 1575 concedió la licencia á los frailes para la construcción del *arco*, que dió nombre á las calles que corrían hacia el Oriente y Poniente de aquella en que se edificó.

Veintidós años después los agustinos tuvieron una nueva pretensión, que según parece ya habían acariciado desde 1575, pretensión que dió lugar á un célebre litigio.

En Cabildo de 28 de Abril de 1597, se presentó una solicitud dirigida al Virrey por los agustinos, y que éste había mandado al Ayuntamiento para que le diera su parecer. Venía firmada por el Prior, Fr. Diego de Contreras, y los frailes Pedro de Agurto, Juan Guzmán, Juan de Salazar y Diego de Delgadillo, y pedían en ella les concedieran la calle del *Arco de San Agustín* para cerrarla é incorporarla á su monasterio, alegando tener que ampliar la enfermería, hospedería, noviciado y profesorado, pues el espacio de estas oficinas ya no era suficiente para contener á los enfermos, forasteros, novicios y educandos. Que necesitaban además un patio para el horno donde se cocía el pan, pues en el que estaba había mucha basura, y edificar *antesacristía*. Que no juzgaban que se seguiría perjuicio á nadie con cerrar la calle, pues ésta era poco transitada, se anegaba mucho en tiempo de aguas, y terminaba por un lado con casas viles de indios y por otro torcía hacia una acequia.

Inmediatamente los habitantes de las calles circunvecinas presentaron escritos al Cabildo oponiéndose á las pretensiones de los agustinos, y manifestaron lo contrario de lo que éstos alegaban.

Entre las peticiones dirigidas al Ayuntamiento, hubo una en que recusaban los vecinos á los siguientes regidores, para conocer en el negocio: á Jerónimo López, por tener un hijo religioso en el monasterio, á Francisco Trexo por tener dos hermanos, á Alonso de Cer-

UNA CASA DE LA CALLE DEL ARCO.

vantes por tener un sobrino, hijo de su hermano Leonel, y otros deudos; á Alonso Valdez por ser cuñado del P. Fr. Pedro Coronel: al citado Valdez, á su hermano Gaspar y á Alonso Gómez de Cervantes, por tener sus entierros y capellanías en dicho convento, y ser hermano el Gómez de Cervantes de Leonel, que tenía un hijo en el citado monasterio: al Regidor Guillén Borondante por ser amigo íntimo del P. Fr. Pedro Rubión y estar casado con Doña Juana de Peralta, deuda del P. Maestro Zárate: á Pedro de Castilla, por ser

amigo íntimo del P. Maestro Miguel de Sosa y de su hermano Fr. Juan de Beteta, nacidos y criados en casa de su madre Doña Juana : á Gaspar Pérez Monterrey porque tenía un sobrino fraile en el ya dicho convento : al Factor Pedro de los Ríos por tener en San Agustín un hermano de su mujer, y al Contador Gordián Casasano por ser amigo íntimo del P. Farfán.

La actividad de los vecinos, encabezados por Alonso Ortiz, que tenía sus casas en la esquina de las calles de los Bajos de San Agustín y Jesús, era grande. Nuevo escrito presentaron amenazando al Cabildo con exigirle y cobrarle, de sus propios y rentas, "daños y menoscabos" si accedía á cerrar la calle.

Por su parte los agustinos no permanecían inactivos. Dirigieron otro ocurso al Ayuntamiento, en el que alegaban las mismas, y otros razones de las ya expresadas en su ocurso al Virrey, y por separado presentaron peticiones que apoyaban su solicitud, firmadas por los religiosos de los conventos de Santo Domingo, San Francisco y el Carmen; por los hermanos de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, y por los principales vecinos y caballeros de la ciudad de México.

El Ayuntamiento, después de practicar una vista de ojos en el Convento y calle del Arco de San Agustín, con pretexto de cerciorarse si los frailes tenían necesidad de cerrar la calle, y atentas las razones que alegaban vecinos y religiosos, con fecha 2 de Mayo de 1597, opinó que podía darse licencia á los agustinos para lo que solicitaban, tanto más cuanto que eran dueños de la mayoría de las casas que había en la calle "de esquina á esquina," y que el inconveniente de la pila de agua que allí había, de donde se surtían los vecinos, se podía subsanar sacándose dicha pila fuera de la calle. Este parecer fué dirigido al Virrey, para que proveyera "lo que fuere debido."

En 6 de Mayo del mismo año, vista la opinión del Cabildo y las alegaciones de las partes, D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Virrey de Nueva España, ordenó que por esta vez el Ayuntamiento determinase lo que juzgase conveniente en este negocio, y que para el efecto se

le volvieran las diligencias hasta entonces practicadas. Es decir, el Virrey, se lavó las manos.

El Cabildo, antes de votar el negocio, consultó á sus letrados sobre si deberían excusarse los regidores recusados por los vecinos, como deudos ó amigos de los frailes, y habiendo opinado los señores licenciados que no, el Cabildo, en 10 de Mayo de 1597, votó en favor de los dichos religiosos, para que pudieran cerrar é incorporar la calle á su convento.

Los vecinos apelaron inmediatamente ante la Real Audiencia de Nueva España. El juicio fué largo, como todos los de aquella época. No extractaremos todos los incidentes en él habidos ; pero sí haremos breve reseña de lo expresado por una y otra parte.

Los religiosos para apoyar sus pretensiones alegaron en sus escritos y en las probanzas, que apenas cabían en el convento, donde había más de 130 frailes de ordinario, de ellos 40 sacerdotes que decían misa, confesaban y administraban toda clase de sacramentos. Que el convento de México era común hospedería y enfermería de toda la Provincia, que allí se educaban muchos frailes que se repartían después por toda ella. Que en el monasterio se enseñaba gramática, artes y teología, saliendo algunos tan consumados teólogos, que llegaron á ser catedráticos de la Universidad. Que tan estrechos se hallaban, que en el noviciado estaban de dos en dos los novicios en cada celda, de tres en tres los forasteros en la hospedería y de dos en dos los enfermos en la enfermería. Que tanto el noviciado como la enfermería tenían ventanas para las calles que iban al matadero, hoy calles de los Bajos de San Agustín y la Joya, con gran daño de unos y otros, pues los novicios escuchaban cosas que no eran edificantes, y los enfermos no podían sanar por las molestias que les causaban los gritos de los oficiales de la carnicería[1], los ladridos de los perros y las músicas de los vecinos que atravesaban por las calles, así como por las malas condiciones de la enfermería, estrecha y poco ventilada, lo que había obligado á varios médicos á retirarse

1. El *matadero* estaba entonces en la esquina de la Joya y 1ª. de Mesones.